ce (Seis).

DICTAMEN UOC N° 108 /2023

SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 144/2021 RESULTADO DEL "LLAMADO MOPC N° 122/2020 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIALES, CON ID N° 387592".

Asunción, 11 de mayo de 2023.-

AL:
Señor Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** *Ministro*
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VISTO: el Memorándum A.A.C. N° 09/2023 presentado por el Departamento de Gestión de Contratos dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, a través del cual solicita la renovación del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 144/2021 cuyo proceso licitatorio responde al ID 387592 y, en el cual resultare adjudicado la firma BUENA SUERTE S.A.I.C. con RUC N° 80001669-6.

ANTECEDENTES: Que, a través del MEMORANDUM C.A.P.E. N° 79/2023 la Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación, que anteriormente fuera la Unidad de Concesión de Obras de Obras Publicas Viales, dependiente del Gabinete del Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones ha solicitado a la Dirección de Bienes y Suministros la renovación del contrato ut supra mencionado.

Que, por NOTA DBS N° 67 de fecha 29 de marzo de 2023 la Dirección de Bienes y Suministros se ha dirigido a la empresa BUENA SUERTE S.A.I.C. solicitando su conformidad para la renovación del contrato que nos ocupa. Por su parte, la empresa BUENA SUERTE S.A.I.C. ha respondido favorablemente en los términos de la nota con MEU N° 16.859 de fecha 30 de marzo de 2023, otorgando su visto bueno para la prórroga del contrato de locación por 12 meses más y por el mismo monto mensual que asciende a Gs. 13.008.000 (guaraníes trece millones ocho mil).

MARCO LEGAL APLICABLE.

- Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su **Artículo 47°** *RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS* contempla que: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el* ***Artículo 4° de esta ley****, hasta por dos periodos consecutivos.*

- Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su **Artículo 4°** expresamente establece en el inciso a) "*Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades,*

Ing. CARLOS GONZÁLEZ M.O.P.C.

y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

- Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en su **Artículo 98°** establece: "*Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda.* ***La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos.*** *En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".*

- La Resolución DNCP N° 4441/2021 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021*", en su ***Artículo 20° Renovación de Contrato*** expresa: "*El contrato de locación será renovado en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003.* ***La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos.*** *La renovación deberá ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes;* ***el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda".***

CONSIDERACIONES.

La unidad requirente ha manifestado que en el Inmueble en locación cuenta con las exigencias y dimensiones requeridas para la distribución de todas las dependencias de la Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación es importante continuar arrendando este espacio físico que se encuentra en las oficinas del 5° piso del Edificio Cardinal, cuyas cuentas catastrales son 10-0427-04/05-01; 05-02; 05-13 y 05-14 y la dimensión total es de 288, 59 m2.

La Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación se encarga de llevar adelante los trabajos de fiscalización del Contrato de Concesión del tramo de la Ruta PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia", concesionada a la empresa Tape Porá S.A. y otras actividades administrativas propias de la coordinación.

Este inmueble responde a las necesidades de la coordinación. Además, no es menos importante señalar el hecho de que el inmueble se halla a solo unos metros del Edificio Central del MOPC, lo cual es ventajoso para la coordinación considerando que los trámites en general que se realizan se encuentran íntimamente ligados a las demás dependencias que sí se encuentran ubicadas dentro del edificio central del MOPC. Asimismo, esta corta distancia facilita el registro de entrada y salida de los funcionarios asignados a esa repartición.

Ing. CARLOS GONZÁLEZ
M.O.P.C.

El inmueble seleccionado es la alternativa que satisface adecuadamente todos los factores antes citados por lo que se ha considerado prudente la renovación del contrato en consonancia con las normas vigentes y conforme a la disponibilidad presupuestaria con cargo al rubro previsto para el efecto.

Resulta muy importante señalar la gran ventaja que representa esta renovación ya que precio ofertado en oportunidad del llamado con ID 387592, no sufrirá variaciones y en lo que respecta a la garantía de alquiler abonada en la contratación inicial (CONTRATO S.G. Nº 144/2021), en esta renovación ya no será necesario pago alguno en ese concepto.

CONCLUSIÓN

Por tanto, con base al expresado en el presente documento y a los antecedentes que obran en el marco del proceso, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dictamina que corresponde autorizar la **segunda renovación** del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 144/2021 resultado del LLAMADO MOPC Nº 122/2020 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIALES AD REFERENDUM AL PGN 2021 CON ID Nº 387592, a favor de la firma BUENA SUERTE S.A.I.C. con R.U.C Nº 80001669-6, por un monto total de Gs. 156.096.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones noventa y seis mil), equivalente a 12 meses de locación del inmueble ubicado en el Edificio Cardinal sito en las calles Alberdi Nº 456 casi Oliva de la ciudad de Asunción.

Abg. ETHEL DIAZ, Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. CARLOS GONZÁLEZ
M.O.P.C.